

**Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20198-19-1571-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1571

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	66,350.4
Muestra Auditada	66,350.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-20198-19-1571-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 66,350.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.**

**Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, recibió recursos del FAISMUN por 66,350.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 18.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 66,368.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 94 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 66,350.4 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	21	13,904.5	20.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	7	6,349.2	9.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	38	24,569.6	37.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	8	7,882.9	11.9			
Infraestructura básica del sector salud	1	1,003.0	1.5			
Infraestructura básica del sector educativo	10	8,041.6	12.1			
Mejoramiento de vivienda	2	1,342.1	2.0			
<b>Subtotal obras y acciones</b>	<b>87</b>	<b>63,092.9</b>	<b>95.1</b>	<b>Reintegros y remanentes</b>		
Gastos indirectos	5	1,990.5	3.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	2	1,267.0	1.9	Remanentes en las cuentas bancarias	18.3	0.0 <sup>(2)</sup>
Comisiones bancarias	0	0.01	0.0 <sup>(1)</sup>	Subtotal (C)	18.3	0.0 <sup>(2)</sup>
<b>Subtotal (A)</b>	<b>94</b>	<b>66,350.4</b>	<b>100.0</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>66,368.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup> Porcentaje 0.00002% y <sup>(2)</sup> 0.02765%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	10	8,006.3	12.1
ZAP rurales	58	40,526.1	61.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	19	14,560.5	21.9
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>87</b>	<b>63,092.9</b>	<b>95.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	61	45,397.6	68.4
Complementaria	26	17,695.3	26.7
<b>TOTALES</b>	<b>87</b>	<b>63,092.9</b>	<b>95.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca destinó el 12.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 4.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 26.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,990.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,267.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.9% del total de los recursos disponibles del fondo.

**4.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 18.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

Gasto Federalizado

---

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA  
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE Dentro del plazo establecido	Importe por reintegrar a la TESOFE Fuera del plazo establecido	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
1	Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca	0860	Grupo Financiero Scotiabank S.A. de C.V.	18.3	0.0	18.3	0.0	0.0
			TOTALES	18.3	0.0	18.3	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 01/SJG/INVESTIGACIÓN/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 28 proyectos por un importe pagado de 19,441.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	204238	Mantenimiento de aulas en la escuela preescolar Ricardo Flores Magón.	Educación	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	571.1
2	204678	Construcción de andador de concreto hidráulico en el COBAO PL 29.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	969.0
3	214259	Construcción de bardado perimetral en el predio de la secundaria técnica N° 101.	Educación	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	883.9
4	242938	Construcción de techo en el área de impartición de educación física en la escuela primaria bilingüe Benito Juarez.	Educación	Dos grados de rezago	Sí	Sí	N/A	1,455.3
5	239778	Construcción de aula en el centro de educación preescolar Ignacio Manuel Altamirano.	Educación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	582.1
6	384957	Construcción de muro de contención en la calle la y griega.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	489.8

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Validación del proyecto:		
						Proyecto convenido	Importe pagado	
7	373812	Ampliación de la red de energía eléctrica en las calles Jerusalén y cerrada de Abraham Castellanos.	Electrificación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	786.8
8	404615	Construcción de muros de contención en las calles Oaxaca, corregidora y Emiliano Zapata.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	566.2
9	404735	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en las calles Corregidora, Oaxaca y Emiliano Zapata.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	614.2
10	330117	Construcción de tanque de almacenamiento público de Agua Potable.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,048.1
11	330122	Mantenimiento del techado de la agencia de policía municipal de boca del monte.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	366.1
12	374194	Construcción de techado de área de impartición de educación física en la escuela telesecundaria.	Educación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,033.8
13	330134	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria lázaro cárdenas.	Educación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,350.0
14	425776	Mantenimiento de aulas en la escuela primaria Ruben Jaramillo	Educación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	470.0
15	425975	Construcción de la casa de salud rural.	Salud	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,003.0
16	330138	Mantenimiento de la red de energía eléctrica en las calles siervo de la nación, José maría iglesias, campo deportivo y 16 de septiembre.	Electrificación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,131.0
17	393135	Rehabilitación de cancha publica en la localidad de Vicente Guerrero.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	160.7
18	426539	Mantenimiento de camino de acceso tramo 12 de julio a Vicente Guerrero.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	121.0
19	238903	Mantenimiento de la red de energía eléctrica en la calle principal.	Electrificación	Dos grados de rezago	Sí	Sí	N/A	732.9
20	356778	Construcción de drenaje pluvial en la calle del Carmen.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	925.0
21	357221	Construcción de puente vehicular en el arroyo los robles.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,349.5
22	390210	Ampliación de la red de distribución de agua entubada en las calles principal y niño perdido.	Aqua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	236.0
23	406666	Mantenimiento de la línea de conducción de agua entubada	Aqua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	210.7
24	373344	Construcción de tanque público de agua potable.	Aqua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	455.5
25	373962	Equipamiento con paneles solares del cárcamo de bombeo	Aqua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	403.8
26	390858	Ampliación del sistema de agua entubada.	Aqua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	388.7
27	391486	Construcción del sistema de agua entubada en la colonia los tucanes.	Aqua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	441.3

Gasto Federalizado

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
28	234235	La elaboración de estudios y proyectos ejecutivos de obra para 30 localidades del municipio de San Juan Guichicovi.	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	696.0
<b>TOTAL</b>								<b>19,441.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de su presidencia municipal, adjudicó 26 contratos de obra pública que amparan 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 18,534.8 miles de pesos, de los cuales 14 fueron de forma directa por un importe de 5,866.4 miles de pesos y 12 contratos por invitación restringida por un importe de 12,668.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de

contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de su presidencia municipal, ejecutó 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 18,534.8 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)**

**9.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, ejecutó la obra pública denominada “Mantenimiento de la línea de conducción de agua entubada”, en la modalidad de administración directa que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 210.7 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, para ello emitió el acuerdo de ejecución correspondiente antes del inicio de los trabajos, el cual cumplió con los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dicha obra contó con la documentación que acreditó que se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y que se entregó a las instancias encargadas de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**10.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de su presidencia municipal, adjudicó un contrato en el rubro de servicios que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 696.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, el cual fue contratado de manera directa por un importe de 696.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación, y el prestador de servicios participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el servicio está amparado en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

**11.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de su presidencia municipal, ejecutó un contrato en el rubro de servicios, que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 696.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los levantamientos y planos topográficos, así como de los estudios y proyectos ejecutivos que acreditaron que en la prestación de servicios, se cumplieron las especificaciones y plazos de entrega en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción del área correspondiente.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los 28 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de su presidencia municipal, con un importe pagado de 19,441.5 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de una obra por administración directa, así como a la cantidad y características del servicio contratado; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**13.** El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y en uno de los diarios de mayor circulación, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 66,350.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 66,350.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 18.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 66,368.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 94 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 66,350.4 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que se realizó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 20.9% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 9.6% a drenaje y letrinas, el 37.0% a urbanización, el 11.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.5% a infraestructura básica del sector salud, el 12.1% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.0% a mejoramiento de vivienda, el 3.0% a gastos indirectos y el 1.9% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 12.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 4.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 26.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acredita la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

### 7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Presidencia, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, todas del Municipio de San Juan Guichicovi.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 BIS.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.